

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**24586** *BARCAR, S.L.*  
*LARIBAR, S.L.*  
*(SOCIEDADES ESCINCIDAS PARCIALMENTE)*  
*LARIBAR INDUSTRIAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio conjunto de escisión.

Las sociedades "Barcar, Sociedad Limitada" y "Laribar, Sociedad Limitada" anuncian sus respectivos acuerdos de 30 de junio de 2.012, de escisión parcial de ambas, mediante la transmisión de sendos bloques patrimoniales correspondientes a la rama de actividad industrial de cada una; ambos resultarán transferidos a la sociedad beneficiaria de nueva creación "Laribar Industrial, Sociedad Limitada".

Los socios, los acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y comité de empresa tienen el derecho de obtener los documentos en los términos que exige la ley, y especialmente, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Los acreedores tienen el derecho de oponerse a la escisión mientras no se les garanticen sus créditos; podrán ejercitar este derecho mediante comunicación escrita a la sociedad, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo.

San Roque (Cádiz), 25 de julio de 2012.- Los Administradores mancomunados de "Barcar, Sociedad Limitada" y de "Laribar, Sociedad Limitada", Juan Barberán Ibáñez y María José Barberán Lara.

**ID: A120059476-1**